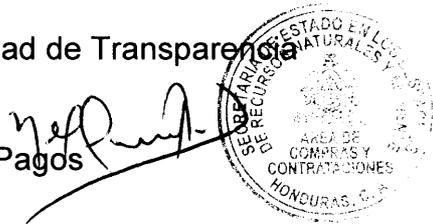


**MEMORANDO
GA-UCP-076-2014**

FECHA: 07 de julio del 2014

PARA: Lic. Luis Morales
Coordinador de la Unidad de Transparencia

DE: Lic. Nelson Ramos
Coordinador Compras/Pagos



ASUNTO: Remisión de Información.

Por este medio remito a usted, f-01 y contratos de servicios de las Empresas de Sercom de Honduras, por servicio de Internet, y Cable Color por servicio de cable,, correspondiente al mes de junio del presente año 2014.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

CC: Archivo



República de Honduras

Impreso por: NVILLEDA

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2014

R_EGA_F01F07

07/07/2014 10:43:57

Página 1 de 1

Lugar:	Distrito Central	Fecha Elaboración:	11/06/2014	DOCUMENTOS DE:	
Institución:	0150 Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas	Precompromiso			01861
Gerencia Administrativa:	001 GERENCIA CENTRAL	Compromiso			01
Unidad Ejecutora:	005 GERENCIA ADMINISTRATIVA	Devengado			01
		Secuencia			00
		Sin Imputación Presupuestaria			

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo	No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V.	RTN	08019003250060	00010	01-101-363767	29,447.32

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA
 Denominación: FACTURA
 Número de Documento: 251
 Fecha de Recepción: 11/06/2014
 Fecha de Vencimiento: 11/06/14
 Secuencia: 11/06/14
 Proceso de Compra: No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias
 Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros
 Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios
 Denominación:
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución
 Denominación:
 SIGADE: TRAMO:
 BIP: TIPO:
 CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	005	25700	0000		Servicio de Internet	33,864.42	0.00	0.00
SON: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 42/100							TOTAL AFECTADO	33,864.42	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	4,417.10	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	29,447.32	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 Pago por servicios de internet de las diferentes oficinas que ocupa esta Secretaría de Estado, correspondiente al mes de junio del 2014, según Memorando N° AP/065/2014, recibo proforma S/N, factura N° 0003042714 y otros documentos adjuntos.

CUENTAS BANCARIAS	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Código Banco: 1	Nombre
Cuenta Origen/CUT	11101010006181
Libreta	Número de Cuenta
	01500011201
	Número de Libreta
	RECURSOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: BMARTINEZ57
 BRENDA GISSELA MARTINEZ CARCAMO
Fecha y hora: 11/06/2014 10:30:30

Aprobado por: MALVARADO1
 MARIA OLIVIA ALVARADO ALVARADO
Fecha y hora: 11/06/2014 11:59:01

Firmado por: CRIVERAS5
 CARLOS MAURICIO RIVERA OSORIO
Fecha y hora: 13/06/2014 16:02:23

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	4,417.10	0.00
TOTAL		4,417.10	0.00

ADENDUM No. 8
AL CONTRATO DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACE DE DATOS/ACCESO A INTERNET

Yo, **DAVID MAJANO GUN**, Hondureño, casado, mayor de edad, de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la Sociedad **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, y **JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, Mayor de edad, Hondureño, Casado, Ingeniero Forestal, de este domicilio con **Numero de Identidad 0101-1971-01238** nombrado mediante acuerdo N. **025-2014**, de fecha veintinueve de enero del año 2014, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales y Ambiente, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE** ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven hemos convenido en otorgar como en efecto **OTORGAMOS**: Un Octavo **ADENDUM** al Contrato de Servicios Corporativos de Enlace de telefonía fija corporativa, Datos y/Acceso a Internet, celebrado en fecha 17 de Marzo del de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, **PRIMERA**: ambas partes acuerdan que mediante el presente adendum se adicionara un nuevo servicio de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO ENLACE DE DATOS (internet o servicios de telefonía fija corporativa)

#	Dirección	Servicio	Velocidad	Medio	Renta Mensual
1	TX_SERNA_TGU_OFICINA_PRINCIPAL	Internet	10 Mbps	FO	\$500.00
2	TX_INT1M_OFIC_PPAL_RESP	Internet	10 Mbps	FO	\$100.00
3	TX_SERNA_TGU_DGA	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
4	TX_SERNA_OFICINA_SPS	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
5	TX_SERNA_TGU_DIBIO	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
6	TX_SERNA_TGU_DEFOMIN	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
7	TX_SERNA_TGU_RECURSOS_HIDRICOS	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
8	TX_SERNA_TGU_CESSCO	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
9	SERNA_Zoológico	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
10	SERNA_CEIBA	Internet	2 Mbps	FO	\$100.00
Total					\$1,400.00

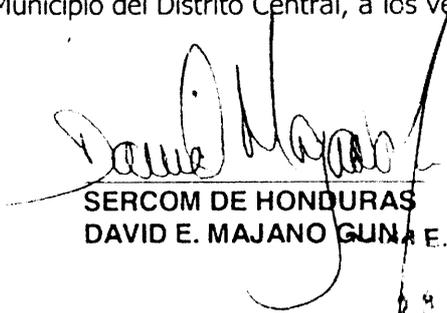
Incluido en la renovación:

- *32 Direcciones IP Públicas en el enlace principal.
- *Certificación de los 10 enlaces de Internet.

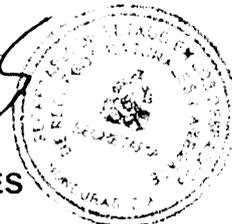
SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente adendum es del 01 de Mayo 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

TERCERA: Tanto **SERCOM** como **EL CLIENTE** manifiestan que el presente adendum forma parte integral del contrato y estamos de acuerdo con lo establecido en el presente, y aceptamos en su totalidad el mismo,

CUARTA: El presente **ADENDUM** no deberá interpretarse como modificación al contrato firmado. Y estando enterado de los efectos legales de este **ADENDUM** para constancia firmamos, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).


SERCOM DE HONDURAS
DAVID E. MAJANO GUN E. Majano Gun


EL CLIENTE
JOSE ANTONIO GALDAMES



28 ABR. 2014

Servicio Corporativo
CLARO



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2014

R_EGA_F01F07

Impreso por: NVILLEDA

07/07/2014 10:41:11

PROD

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 19/06/2014	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0150 Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas		Precompromiso	02088
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 005 GERENCIA ADMINISTRATIVA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Sin Imputación Presupuestaria	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo	No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
CABLE COLOR S A DE C V	RTN	08019002261403	00013	01-02-102308	1,260.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento FACT	FACTURA	250	
	Denominación	Número de Documento	Secuencia
		19/06/2014	19/06/14
		Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento
			Proceso de Compra No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales **Bienes de uso** **Transferencias**
Servicios Profesionales y Técnicos **Construcciones** **Otros**
Bienes y Servicios **Deuda Pública** **Pasajes y Viaticos**

SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

SIGADE

TRAMO:

Denominación

BIP:

TIPO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

Denominación

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	
01	00	000	005	21490	0000		Otros Servicios Básicos	1,449.00	0.00	0.00	
SON: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100								TOTAL AFECTADO	1,449.00	0.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	189.00	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	1,260.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

Pago por servicio de TV por cable, suministrado a esta Secretaría de Estado, correspondiente al mes de junio de 2014, según Memorandum N° AP/063/2014, recibo N° 612335 y factura pro-forma N° 2079F.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

01500011201

Número de Libreta

CUENTA / LIBRETA

RECURSOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: BMARTINEZ57
BRENDA GISSELA MARTINEZ CARCAMO

Aprobado por: MALVARADO1
MARIA OLIVIA ALVARADO ALVARADO

Firmado por: CRIVERAS5
CARLOS MAURICIO RIVERA OSORIO

Fecha y hora: 19/06/2014 14:27:45

Fecha y hora: 20/06/2014 09:30:51

Fecha y hora: 23/06/2014 18:11:23

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	Dif.
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	189.00	0.00
TOTAL		189.00	0.00

CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros, **CESAR ROSENTHAL CALVO**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, con domicilio en este Distrito Central en quien actúa en representación de la empresa mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A.** y **SEBASTIÁN** con número de identidad **080199939882** quienes para los efectos de este Contrato serán conocidos de aquí en adelante como **CABLE COLOR** y **EL CLIENTE** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, con las regulaciones y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **CABLE COLOR** proporcionará a **EL CLIENTE** servicios que pueden comprender una o más de las siguientes modalidades: a) servicio de televisión por cable; b) servicio de transmisión de datos; c) servicio de Internet; d) servicio de telefonía. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** cada uno de los servicios anteriores se brindará bajo las siguientes características: a) En relación al servicio de televisión por cable, **EL CLIENTE** tiene derecho a conectar un (1) televisor; b) El servicio de transmisión de datos se brindará conforme al enlace contratado; c) En relación al servicio de Internet **EL CLIENTE** tiene derecho a conectar una (1) computadora y a la asignación de una (1) cuenta de correo electrónico bajo el dominio de la empresa. **CABLE COLOR** no se hace responsable por la red interna de **EL CLIENTE** (LAN, USB, etc.); en relación con los servicios descritos en los incisos a) y c). **EL CLIENTE** puede conectar hasta tres televisores adicionales, así como registrar cuentas de correo electrónico adicionales mediante el pago de las cuotas señaladas en el Anexo I; d) Para brindar servicio de telefonía fija se asignarán el o los números telefónicos, según lo requerido por **EL CLIENTE** y aprobado por **CABLE COLOR**, de conformidad a la opción contratada por **EL CLIENTE** y las tarifas indicadas en el Anexo "I" del presente Contrato; asimismo, **EL CLIENTE** podrá incorporar a su servicio todas o algunas de las características opcionales según tarifas descritas en el Anexo "I". Las modalidades de servicios incluyen el respectivo mantenimiento. Todos los servicios descritos se brindarán exclusivamente dentro de las zonas donde existe cobertura de los mismos, según el caso por parte de **CABLE COLOR**, en virtud de lo cual **CABLE COLOR** no se hace responsable de extender sus servicios o realizar cambios o devoluciones por razón del traslado de **EL CLIENTE** a un área fuera de tales coberturas.

TERCERA: PROPIEDAD DE COMPONENTES: Todos los equipos, materiales y accesorios utilizados para brindar los servicios, así como los números telefónicos, estaciones, redes, etc. son propiedad de **CABLE COLOR**. De especial interés para ambas partes será el aparato denominado **MULTIMEDIA TERMINAL ADAPTER - MTA** (para servicio telefónico), que se entregará en consignación durante la vigencia del contrato y para los efectos consiguientes su valor queda establecido en el Anexo I. Tanto el **CABLE MODEM** como el **MTA** serán entregados al cliente al momento de instalación; en caso de desperfectos o defectos de fabricación solamente podrán ser revisados y/o sustituidos por **CABLE COLOR**, siempre y cuando esté dentro del término de garantía, en caso contrario **EL CLIENTE** será responsable por los daños ocurridos. Es entendido que el **MTA** solamente podrá ser proporcionado por **CABLE COLOR**. **CUARTA: DOCUMENTOS Y DEPOSITOS EN GARANTIA:** a) **EL CLIENTE** firmará una letra de cambio por valor de **TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00)** en concepto de garantía a cuenta del valor de los componentes propiedad de **CABLE COLOR** que recibe; b) Para los clientes de Telefonía **CABLE COLOR** otorga un **UMBRAL DE CONSUMO TELEFONICO** hasta de _____ dólares, en caso de que el cliente desee contratar un aumento en el umbral de consumo telefónico, deberá cancelar un depósito de garantía de tráfico por consumir equivalente al aumento solicitado; c) En el servicio de televisión, si el cliente solicita **CANAL PREMIUM**, deberá pagar en concepto de depósito en garantía por el filtro el valor establecido en el anexo I. **QUINTA: FORMAS Y LUGARES DE PAGO:** Los pagos deberán realizarse en: Oficinas principales o sucursales de **CABLE COLOR**, pago en línea en la agencia virtual de **CABLE COLOR**, para lo cual se proporcionará a **EL CLIENTE** una contraseña, débito automático de Tarjeta de Crédito; en las sucursales de entidades bancarias u otras instituciones autorizadas para tal fin por **CABLE COLOR**, pago que deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, sin necesidad de cobro, la falta de cumplimiento en los pagos será objeto de desactivación, desconexión y la reactivación y reconexión de los mismos será objeto de recargos de conformidad al anexo I. En el caso de que algún pago se haga con cheque y por cualquier razón este cheque fuera rechazado, **EL CLIENTE** se obliga a cancelar en efectivo el valor de lo adeudado más un recargo por costos administrativos establecido en el anexo I y la penalidad que cobra el banco por el no pago por causas imputables a **EL LIBRADOR**, equivalente al monto que cada Institución Bancaria establezca para ello. **CABLE COLOR** se reserva el derecho de modificar las **CLAUSULAS** de este contrato y tarifas mensuales de conformidad a las políticas de **CABLE COLOR** o en acatamiento de disposiciones del Ente Regulador, previa notificación a través de la Dirección Electrónica indicada en la Cláusula Décima, por los medios de **CABLE COLOR** y publicación de avisos en dos diarios de circulación nacional.

SEXTA: VISITAS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO: **EL CLIENTE** acepta permitir el ingreso a su residencia o empresa a personal de **CABLE COLOR** debidamente identificado; **EL CLIENTE** o su representante deberá estar presente durante la visita y hasta la salida del personal de **CABLE COLOR**, en caso contrario **CABLE COLOR** quedará liberada de cualquier responsabilidad en pérdidas materiales.

SEPTIMA: GARANTIAS DEL SERVICIO: **EL CLIENTE** acepta que en caso de que el servicio se interrumpa debido a razones de fuerza mayor, caso fortuito, congestión o fallas técnicas no imputable a voluntad de **CABLE COLOR**, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas, **CABLE COLOR** no será responsable ni podrá ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del servicio, eximiéndose de cualquier responsabilidad por daño o perjuicio que **EL CLIENTE** pudiese experimentar como consecuencia de tales interrupciones.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O PERDIDA DEL EQUIPO: **EL CLIENTE** acepta ser responsable por daños, pérdida del equipo ya sea por robo, hurto, extravío, mal uso del servicio y el equipo recibido; Si ocurriera cualquiera de estos hechos y **EL CLIENTE** desea continuar con el servicio, éste deberá cancelar por el nuevo equipo a instalar el valor establecido en el anexo "I". En el caso de contratar servicio telefónico **EL CLIENTE** es el único responsable por el uso de la línea asignada y está obligado a pagar los cargos que se generen por el uso del servicio, igualmente **EL CLIENTE** será responsable de los daños que sufra el **MTA** si es trasladado del lugar donde fue instalado; en caso de que **EL CLIENTE** desee trasladarlo deberá solicitarlo por escrito a **CABLE COLOR**. **NOVENA: SUSPENSIÓN O TERMINACION:** **CABLE COLOR** podrá suspender el servicio temporalmente o dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad o cargos en su contra y sin necesidad de resolución judicial y, en consecuencia suspender el servicio en los casos siguientes: a) En caso de contratar el servicio telefónico, si el saldo registrado en el sistema sobrepasa el **UMBRAL DE CONSUMO** contratado; b) Si **EL CLIENTE** manifiesta por escrito su no aceptación a los cambios de tarifa establecidos y notificados de conformidad a Cláusula Quinta o su simple determinación de dar por terminado o suspender el servicio; c) Si **EL CLIENTE** incumple con los términos y condiciones del presente contrato; d) Si la información suministrada por **EL CLIENTE** a **CABLE COLOR** es falsa o incorrecta; e) Si hay mora de **EL CLIENTE** en el pago de cualquier suma adeudada a **CABLE COLOR**; f) Si **EL CLIENTE** utiliza los servicios para fines o de manera que contravengan los términos de este contrato, caso en el cual **CABLE COLOR** hará uso de las acciones legales que otorga la ley; g) Si el servicio es utilizado para fines ilícitos, caso en el cual **CABLE COLOR** procederá judicialmente por la vía criminal; en este caso **EL CLIENTE** es responsable por los gastos correspondientes. La suspensión del contrato por cualquier causa no libera a **EL CLIENTE** de la responsabilidad de pagar los cargos pendientes a favor de **CABLE COLOR** por servicios prestados antes de la fecha de cancelación de los mismos. Si **EL CLIENTE** diese por terminado el contrato, voluntaria o involuntariamente, antes de expirar la validez del mismo, **EL CLIENTE** se obliga a: a) devolver a **CABLE COLOR** los equipos, y demás materiales y accesorios en perfecto estado a juicio de **CABLE COLOR**; b) A cancelar todas las sumas adeudadas por el servicio prestado; en caso contrario **CABLE COLOR** ejecutará la Letra de Cambio indicada en la Cláusula Cuarta y; c) En caso de que el cliente haya realizado pagos anticipados por él o los servicios, se le retendrá en concepto de gastos administrativos un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los pagos anticipados no consumidos a la fecha de cancelación del contrato.

DECIMA: DERECHOS DEL CLIENTE: **EL CLIENTE** tendrá derecho a lo siguiente: a) Para el Servicio de Televisión por Cable, Internet, enlaces y Telefonía: 1) Soporte Técnico las 24 horas por medio de Call Center y de ser necesario visita presencial en días y horas hábiles; 2) Presentar reclamos verbales o escritos ante cualquier situación relacionada con el servicio; 3) A traspasar a un tercero y/o trasladar en forma exterior o interior la ubicación para el uso de su servicio de televisión por cable y/o Internet y/o línea(s) telefónica(s) contratada(s), previa autorización de **CABLE COLOR**, siempre que se cumplan las condiciones siguientes: Presentarse en las oficinas de **CABLE COLOR** para llenar una solicitud escrita de traspaso y/o traslado y Cancelar en caso de ser aprobada la solicitud, las tarifas establecidas en el Anexo "I"; b) Para el servicio de telefonía, obtener en las oficinas de **CABLE COLOR** en caso de requerirlo, un estado de cuenta detallando el consumo causado, conocer las tarifas vigentes para llamadas nacionales o internacionales;

UNDECIMA: PROHIBICIONES: **EL CLIENTE** se obliga a no redistribuir a terceras personas la señal o señales suministradas por **CABLE COLOR** o conectar o instalar equipos adicionales a los contratados, salvo aprobación previa por **CABLE COLOR** y siempre que los equipos cuenten con las medidas de seguridad y regulaciones según el servicio adquirido dentro de la misma residencia, en caso contrario aplicará lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA** incisos f) y g), eximiendo a **CABLE COLOR** de cualquier responsabilidad. **EL CLIENTE** no permitirá que ninguna persona no autorizada por **CABLE COLOR**, traslade, modifique o ejecute trabajos en la instalación y/o equipos que afecten el servicio de Cable Color. En el caso de cableado o equipo existente, este formará parte del sistema de **CABLE COLOR** mientras esté conectado al sistema y como tal tampoco deberá modificarse.

DUODECIMA: COMPETENCIA, JURISDICCION Y GASTOS POR INCUMPLIMIENTO: Los gastos judiciales y extrajudiciales en que incurra **CABLE COLOR** por incumplimiento de pagos de **EL CLIENTE** serán por cuenta de este último. El Cliente acepta como exigibles los saldos que presente **CABLE COLOR** respecto a este contrato en caso de ventilarse alguna cuestión o reclamo derivado del mismo por la vía extrajudicial o judicial. **EL CLIENTE** renuncia a su domicilio y ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, atendiendo a la cuantía. **EL CLIENTE** acepta el domicilio registrado en el presente contrato para recibir notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales, obligándose a comunicar a **CABLE COLOR** cualquier cambio del mismo. Asimismo **EL CLIENTE** se obliga al pago de gastos personales y procesales, judiciales y extrajudiciales en que **CABLE COLOR** incurra por cualquier acción judicial. Para todo lo no previsto en este **CONTRATO**, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable y en su defecto, en los usos y las costumbres mercantiles.

DECIMA TERCERA: DIRECCIONES: Para los efectos detallados en la cláusula anterior, el domicilio de **EL CLIENTE** será en la siguiente dirección: _____ **EL CLIENTE** deberá notificar a **CABLE COLOR** sobre el cambio de dueño de la propiedad donde están contratados los servicios. La transferencia de la cuenta de un suscriptor a otra persona o entidad está prohibida.

DECIMA CUARTA: CORTE DE SERVICIO: Al dar por terminado este contrato **EL CLIENTE** devolverá en perfecto estado los equipos indicados en la Cláusula Tercera, así como también **CABLE COLOR** se reserva el derecho de retirar los materiales en el momento que lo requiera o a solicitud del cliente. Asimismo **CABLE COLOR** devolverá a **EL CLIENTE** la letra de cambio firmada en garantía de conformidad a la Cláusula Cuarta, siempre y cuando a juicio de **CABLE COLOR** los aparatos están en perfecto estado.

DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Es política de **CABLE COLOR** imponer su derecho de demandar a cualquier persona que redistribuya o se conecte al sistema de **CABLE COLOR** ilegalmente; que cobre o posea, conecte o mantenga dispositivos para cable no autorizados, que efectúe o mantenga cualquier modificación o alteración a cualquiera de los dispositivos o cableado instalado por **CABLE COLOR**. **EL CLIENTE** deberá tomar todas las precauciones para que esto no suceda dentro de su propiedad; b) Una vez terminado el presente contrato, **CABLE COLOR** se reserva el derecho de disponer de cualquier número telefónico asignado mediante este contrato, sin perjuicio de cualquier acción que pudiere tomar en defensa y ejecución de sus derechos; c) En caso de que **EL CLIENTE** sea una persona jurídica, el contrato deberá ser firmado por la persona que ostente la representación y facultades acreditadas por medio de escrituras de poder o documentos a satisfacción de **CABLE COLOR**. En caso de conflictos de representación, el firmante acepta y reconoce que queda personalmente obligado al cumplimiento de todas las obligaciones que contrae a nombre de **EL CLIENTE**, incluyendo gastos legales, quedando a salvo lo dispuesto en el Artículo 736 del Código de Comercio. **EL CLIENTE** se obliga a notificar a **CABLE COLOR** de cualquier cambio de su representación legal.

DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) la solicitud de servicio o servicios llenada y firmada por **EL CLIENTE**; b) El Anexo

DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma. Y para constancia en nuestro carácter indicado leemos lo escrito y enterados de su contenido, valor y efecto, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 31 de Enero de 2009.



CABLE COLOR
 Contratos y Auditorias de Contratación de servicios

Nº 30960

Fecha: 04/02/09

	Cantidad	Cuota Mensual	DESC. 3RA EDAD	TOTAL
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 128 KBPS CON TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 128 KBPS SIN TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 260 KBPS CON TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 260 KBPS SIN TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 512 KBPS CON TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 512 KBPS SIN TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 1 MEGA CON TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 1 MEGA SIN TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 1.5 MEGAS CON TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> ENLACE RESIDENCIAL HASTA 1.5 MEGAS SIN TV CABLE		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> PLAN LINEA GRATIS + INTERNET		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> PLAN 1 LINEA+TV CABLE \$ 2.5 C/LINEA + ISV		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> PLAN 2 LINEAS +TV CABLE \$ 5.00 C/LINEA + ISV		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> IP PUBLICA		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> CUENTAS CORREO ELECTRONICO		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> PCS ADICIONALES		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> CABLE MODEM		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> EMTA		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> DEPOSITO EMTA		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> DEPOSITOS DE CONSUMO TELEFONICO EXTRA		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> LINEA TELEFONICA ADICIONAL \$ 10.00 + ISV		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> EXTENSIONES ADICIONALES \$ 15.00 + ISV		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> EXTENSION DE LINEA TELEFONICA PRINCIPAL \$15.00+ ISV		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> WEB HOSTING		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> MAIL HOSTING		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> INSTALACION		\$	\$	\$
<input type="checkbox"/> PAQUETE WEB Y MAIL HOSTING		\$	\$	\$

TOTAL \$ LPS.

	Cantidad	Cuota Mensual	DESC. 3RA EDAD	TOTAL
<input checked="" type="checkbox"/> TV CABLE	1	LPS. 448.00	LPS.	LPS. 448.00
<input type="checkbox"/> TVS ADICIONALES		LPS.	LPS.	LPS.
<input type="checkbox"/> DEPOSITO FILTRO PREMIUM		LPS.	LPS.	LPS.
<input type="checkbox"/> CANAL PREMIUM		LPS.	LPS.	LPS.
TOTAL				LPS. 448.00

Gran Total a Pagar LPS. 448.00

Cuenta de Correo solicitada _____ Password _____

OBSERVACIONES:
 Cliente forma Servicio de cable.
 Pago febrero 2009.
 La instalación de este servicio se hace en el edificio #2
 Oficina de Comunicaciones primer nivel

ANEXO TECNICO SERVICIO TELEFONICO CARACTERISTICAS OPCIONALES

- 1) **Re direccionamiento de llamadas:** Este servicio permite desviar todas las llamadas entrantes hacia un número de teléfono deseado, sin importar la hora o el origen.
- 2) **Re direccionamiento si está ocupado:** Este servicio permite desviar las llamadas a un número específico únicamente si el número esta ocupado (es decir si tiene una llamada en ese momento).
- 3) **re direccionamiento al no contestar:** Este servicio permite desviar la llamada a un número específico únicamente cuando hay una llamada entrante y nadie contesta (ej. No hay nadie en casa).
- 4) **Bloqueo selectivo de llamadas:** Este servicio permite al usuario solicitar el bloqueo de números específicos de llamadas entrantes.
- 5) **Identificador de llamadas:** Cada cliente despliega su identificador de llamada, (num. Teléfono) pero este puede optar por el servicio de bloqueo de identificador de llamada, lo cual le permite no enviar el número de teléfono al realizar una llamada.
- 6) **Llamada en espera:** Este servicio permite poder manejar en cada numero telefónico 2 llamadas a través de una llamada en espera.
- 7) **Conferencia Tripartita:** permite al usuario poder realizar 2 llamadas y mantener conversación en simultáneo.
- 8) **Bloqueo de llamadas anónimas:** Este servicio permite bloquear al usuario todas las llamadas de aquellas personas que no envíen su identificador de llamada (Num. Telefónico).

Cargos Adicionales

Cuenta de Correo Adicional - Normal	\$ 2.00
Instalacion de Extension telefonica	\$ 15,00
Traslado externo servicio de INTERNET	\$ 15,00
Traslado externo servicio de TELEFONIA	\$ 15,00
Traslado Interno servicio de INTERNET	\$ 15,00
Traslado Interno servicio de TELEFONIA	\$ 15,00
Reconexion servicio de TVCABLE	L. 150,00
Traslado externo servicio de TVCABLE	L. 170,00
Traslado Interno servicio de TVCABLE	L. 170,00
Instalacion de Televisor adicional	L. 261,00
Reconexion servicio de INTERNET	\$10,00
Reconexion servicio de TELEFONIA	\$10,00
Recargo por Mora servicio de INTERNET	10% sobre factura en Mora
Recargo por Mora servicio de TVCABLE	10% sobre factura en Mora
Recargo por Mora servicio de TELEFONIA	15% sobre el consumo telefonico en mora

Tarifas Telefónicas Precio por Minuto

Local	L. 0,39
Larga Distancia Nacional	L. 1,12
Celular	\$ 0,17
Estados Unidos	\$ 0,11
Canadá	\$ 0,11
México	\$ 0,56
Centro América	\$ 0,
Belize y Panamá	\$ 0,29
Caribe Insular	\$ 0,29
Sur América	\$ 1,55
Europa	\$ 1,77
Resto del Mundo	\$ 1,59


 Firma y Nombre Por Cable Color


 Firma Cliente



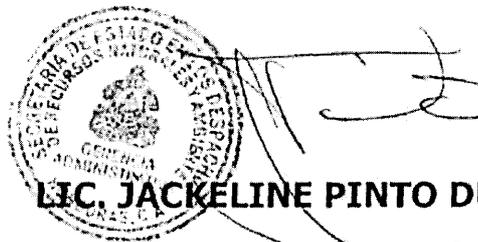
República
de Honduras



SEÑORES
CABLE COLOR
PRESENTE

YO, LICENCIADA JACKELINE LIZETH PINTO DUBON, EN MI CONDICION DE GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR ESTE MEDIO AUTORIZO AL SEÑOR FABRICIO SANTOS CON IDENTIDAD 0801-1986-09736, PARA QUE REALICE TODOS LOS TRAMITES PERTINENETES A LA INSTALACION DEL SERVICIO DE CABLE PARA ESTA SECRETARIA, ANTE LA EMPRESA CABLE COLOR.

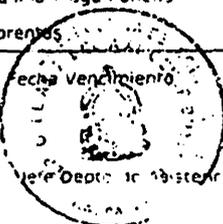
TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE ENERO DEL 2009



LIC. JACKELINE PINTO DUBON
IDENTIDAD NO. 0801-1964-02957

Edificio Principal: Despacho de Recursos Naturales y Ambiente. 100 mts. al Sur del Estadio Nacional.
Tels.: 232-2011, 239-4298, Fax: 232-6250, Apdo. Postal 1389, 4710.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RTN = 08019999398825

		REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL	
		No. Doc. 412-156957	
Base Legal: Art. 1.2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002 Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas			
NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N	
		08019999398825	
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE			
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo		<input type="checkbox"/> Máquina Tragamonedas	
Importador		<input checked="" type="checkbox"/> Imprentas	
Fecha Plación		20070910	
Fecha Vencimiento		23/09/10	
 Director Ejecutivo		 Jefe Depto. de Asistencia al Contrayente	

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE FABRICIO / SANTOS PADILLA



HONDURENO POR NACIMIENTO
NACIO EL :03 JUNIO 1986
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :23 MARZO 2004

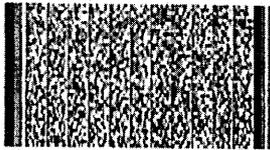
0801-1986-09736



0331486-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá probar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JOSE FABRICIO / SANTOS PADILLA

0801-1986-09736

CABLE COLOR
Contratos y Auditorias de Sistemas
Fecha 07/29/11

Original: Orden de Pago
 C/Azul: Dirección Gral. Presupuesto
 C/Verde: Contaduría Gral. República
 C/Amarillo Oro: Sec. Adm. Dep.
 C/Amarillo canario: Sec. Adm. Ramo
 C/Rosada: Proveduría Gral. República
 C/Blanca: Suministrante

REPUBLICA DE HONDURAS

Secretaría de RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Unidad Ejecutora VARIOS

Lugar TEGUCIGALPA M.D. C

Fecha 30-01-09

ORDEN DE COMPRA N. 27

(INTERNA)

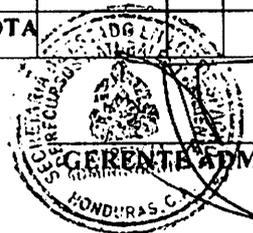
Nombre CABLE COLOR

Dirección del Suministrante CIUDAD

Año	Poder	Titulo o Partida	Número Correlativo	Clave PAD	CLASIFICACION				Gasto Corriente	X
					Func.	Prog.	Sub-prog.	FD	Gasto de Capital	
2009									Gasto de Deuda Pública	

Código de Obj.	Partida a No.	Cantidad	Unidad	DESCRIPCION	Precios por Unidad	VALOR EN LEMPIRAS	
						Parciales Según Objeto	Totales
21490	1	1	C/U	OTROS SERVICIOS BASICOS			16,639. 00
	2	3	C/U	INSTALACION DE CABLE	15,295. 00	15,295. 00	
				TRES PUNTOS DE CONECCION	448. 00	1,344. 00	
			U.L.....			
				FECHA DE PAGO UNA SEMANA DESPUES DE LA INSTALACION			
				SUMAN: DIESEISES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS			
				NOTA: ESTE SERA INSTALADO EN ESTA SECRETARIA DE ESTADO			
				SOLICITO: LIC. FREDIS LOPEZ SUB-G. DE R. M. Y S. G.			
				TOTA			16,639. 00

HP.



GERENTE ADMINISTRATIVO

CABLE COLOR

Contratos y Auditorías de Sistemas

Fecha: 07/07/00